

Expte. **B-44-02 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Ordenanza
Ref: Adherir al régimen establecido por la Ley 12.646 sobre traslado y subasta de
vehículos detenidos y/o secuestrados.-

VISTO

El dictado de la Ley Provincial N°12.646 cuyo texto establece:

"ARTÍCULO 1°.- Consideranse remitidos por ministerio de la Ley a los Depósitos de la Fiscalía "de Estado, como así autorizada su subasta, a aquellos vehículos detenidos y/o secuestrados "en ejercicio de la policía de tránsito municipal a causa de infracciones al Código de Tránsito "vigente y se encuentren depositados por más de seis (6) meses en predios comunales o de "terceros a la fecha que adquiera firmeza la sentencia a dictarse por los señores Jueces de "Faltas o Intendentes Municipales, a falta de ellos conforme la Ley 8.751, sus reformas o la que "la suplante en el futuro.

"Previamente a su remisión la Autoridad Municipal deberá requerir a la Policía Bonaerense "informe si sobre dichos vehículos se registran pedidos de secuestro, en cuyo caso deberá "efectuar denuncia poniendo en conocimiento del Fiscal de turno dicha circunstancia y remitir el "vehículo al Depósito de la Fiscalía de Estado surtiendo los efectos de la remisión prevista en el "artículo 32 del Decreto Ley 7.543 y sus modificatorias.

"ARTICULO 2°.- De los fondos producidos por las ventas en la jurisdicción, cada Municipio "percibirá un porcentaje que constituirá el "Fondo Respectivo" cuya determinación y constitución "será aprobada por la reglamentación y cuyo monto, por cada caso en particular, será igual al "importe de la multa más los gastos de estadía, no pudiendo superar el cincuenta (50) por "ciento del monto de la subasta. "Para la aplicación del presente régimen en el ámbito municipal, se requerirá la previa adhesión "expresa de la Comuna interesada mediante Ordenanza adoptada por mayoría simple de los "miembros de sus Departamentos Deliberativos."

CONSIDERANDO

Que resulta necesario simplificar los procedimientos tendientes a desocupar los depósitos municipales donde se encuentra innumerable cantidad de vehículos detenidos y/o secuestrados con motivo de infracciones al Código de Tránsito.

Que la ocupación de los depósitos ubicados en Av. Colón y Mitre y Corralón Municipal con vehículos desde hace años -muchos de los cuales se han convertido en chatarra- implican un grave riesgo para el medio ambiente y la salud ya que en ellos se genera un campo propicio para la proliferación de todo tipo de bacterias, insectos y roedores, además de utilizarse innecesariamente un espacio público.

Que de la subasta a realizarse el Municipio percibiría los importes correspondientes a la multa y estadía con lo que se obtendría también un beneficio económico.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 de junio de 2002, **aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Adherir para el Partido de Pergamino el régimen dispuesto por la Ley Provincial 12.646, atinente a autorización de subasta de vehículos detenidos y/o secuestrados en ejercicio de la policía de tránsito municipal a causa de infracciones al Código de Tránsito vigente, depositados por más de seis meses en predios comunales.

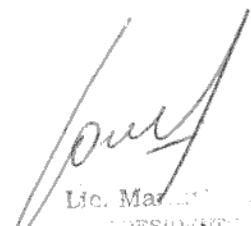
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, julio 1 de 2002.-

ORDENANZA N° 5643/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. María...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE